



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y medio de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 16 de los corrientes, se somete a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto de Expropiaciones del Núcleo de Absorción de «Zofio Los Carrascales», que afecta al sector limitado por el Norte con la prolongación de la vía de Puerta Bonita a Usera; al Sur, con el barrio del Zofio; al Este, con el barrio de Usera y término de Villaverde, y al Oeste, con la carretera de Madrid a Toledo.

Las personas que se consideren interesadas podrán examinar dicho Proyecto durante las horas de oficina por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, como asimismo formular por escrito cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores (Alcalá, 42, planta quinta).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de diciembre de 1954.—El Secretario general, Juan Guerrero.
(G. C.—6.400) (O.—26.038)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 16 de los corrientes, se somete a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto de Expropiaciones del Núcleo de Absorción de Caño Roto, en Carabanchel Bajo, que afecta a una zona limitada por el Norte con la Senda de la Charca; al Sur-Este, por la calle de Gómez Ulla, y por la izquierda o Noroeste, por el camino de la Laguna.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho Proyecto durante las horas de oficina por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de de esta Comisaría General, Alcalá, 42, planta quinta, como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de diciembre de 1954.—El Secretario general, Juan Guerrero.
(G. C.—6.399) (O.—26.037)

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

Queda expuesta al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Ordenanza fiscal de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

Guadarrama, 24 de diciembre de 1954.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.412) (O.—26.043)

NAVACERRADA

En virtud de la autorización que tiene concedida este Ayuntamiento por los Organismos Superiores, y en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, se sacan a pública subasta las siguientes parcelas del Plano de las Praderas de San Sebastián:

A las diez horas, parcela núm. 11, que consta de unos 600 metros cuadrados aproximadamente, sujeta a rectificación.

A las once horas, parcela núm. 7, que consta de 1.200 metros cuadrados aproximadamente, sujeta a la rectificación y medición.

A las doce horas, parcela núm. 1, que consta de unos 1.200 metros cuadrados aproximadamente, también sujeta a rectificación.

La subasta se celebrará a los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (días hábiles), en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día antes de la subasta.

El precio de licitación se ha fijado en la cantidad de 15 pesetas por metro cuadrado.

Navacerrada, 20 de diciembre de 1954.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.398) (O.—26.045)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, por don Antonio Ruiz Martínez, con doña Pilar Mencos y del Arco, asistida de su esposo don Rafael Londaiz Haza, y otros, sobre división mediante subasta

de la casa número nueve de la calle de Almagro, de esta capital, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Antonio Ruiz Martínez, de profesión farmacéutico y de esta vecindad, que está representado por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera y defendido por el Letrado don Enrique Martínez González; y de otra, como demandada y apelada, doña Pilar del Arco y Cubas, asistida de su esposo don Joaquín Ignacio Mencos y Bernaldo de Quirós, Condes del Vado, mayores de edad y vecinos de Pamplona, que están representados por el Procurador don Cristóbal San Juan González y defendidos por el Letrado don Cirilo Tormos, y también como demandados y apelados, doña Pilar Mencos y del Arco, asistida de su esposo don Rafael Londaiz y Plaza, Marqueses de Eslava, sin profesión y abogado, respectivamente, y de esta vecindad; don Clemente Tassara Buiza, de profesión propietario y de esta vecindad; don José Antonio del Arco y Cubas, Conde de Arceales, de profesión abogado y de esta vecindad, y don Guillermo Pelizaeus Lantz, Conde de Santamaría de Sisle, de profesión propietario y de esta vecindad, que no han comparecido ante esta Superioridad y están representados por los estrados del Tribunal, sobre división mediante subasta de la casa número nueve de la calle de Almagro, de esta capital,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada dictada por el Juez de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, con fecha primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, en cuanto rechazó la reconvencción formulada por doña Pilar del Arco y Cubas; admitió el testimonio del Secretario de Sala del Tribunal Supremo don Emilio Gómez Vela, presentado por el Procurador señor Morales Díaz; acordó el cese de la comunidad, y no impuso costas; revocándola en cuanto a los demás extremos, declarando y condenando a los demandados a que la finca objeto del juicio sea vendida en pública subasta, con licitadores extraños, y su importe distribuido en proporción a las porciones indicadas que a cada condeño correspondan; y no hacemos expresa de-

claración de costas en ninguna de las dos instancias.—Luego que la presente quede firme, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, para su cumplimiento y ulterior tramitación.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incompetencia de los apelados no comparecidos, notifíquese la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Luis Villanueva, Enrique Cid (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante (rubricado).

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia a los demandados y apelados don Clemente Tassara Buiza, don José Antonio del Arco y Cubas, doña Pilar Mencos y del Arco y don Guillermo Pelizaeus Lantz, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Alejandro Bustamante Martínez.

(G. C.—6.390) (C.—10.232)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTO

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por «Hidroeléctrica Española» (Sociedad Anónima), y bajo el núm. 344, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, recaído en expediente de reclamación promovida contra liquidación girada por la Administración de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Madrid, concepto de ocupación de galerías municipales en la calle de Bailén, primer semestre de 1952, importe 11.885 pesetas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de diciembre de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.408)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por «Hidroeléctrica Española» (Sociedad Anónima), y bajo el núm. 342, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 29 de marzo de 1954, recaído en expediente de reclamación promovida contra liquidación girada por la Administración de Rentas y Exacciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por concepto de ocupación de galerías municipales en las calles de Bailén, plaza de España y Princesa, segundo trimestre de 1951, importe 9.390 pesetas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.
Madrid, 24 de diciembre de 1954.—
El Secretario (Firmado).
(G. C.—6.409)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por «Hidroeléctrica Española» (Sociedad Anónima), y bajo el núm. 346, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 15 de marzo de 1954, recaído en expediente de reclamación contra liquidación girada por la Administración de Rentas y Exacciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por ocupación de galerías municipales en el paseo de las Delicias, primer semestre de 1953, importe 2.500 pesetas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.
Madrid, 24 de diciembre de 1954.—
El Secretario (Firmado).
(G. C.—6.407)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos por este Juzgado a instancia de I. M. E. C. A. S. A., contra don Angel Leureiro Arroba, sobre reclamación de cantidad, tiene acordado sacar por primera vez, y término de ocho días, a pública subasta los siguientes bienes propiedad del ejecutado:

Un comedor, compuesto de los siguientes muebles: Un aparador trincherero, de cuatro cajones centrales, en color caoba, en 325,00 pesetas. Una vitrina de tres cajones centrales y dos puertas laterales, con entrepaños de cristal, con luna al centro, igualmente barnizada en color caoba, en 350,00 pesetas. Una mesa con tablero, a juego con los anteriores muebles, en 275,00 pesetas. Seis sillas con asiento tapizado, de madera en igual barniz, en 300,00 pesetas. Una lámpara de cristal y metal de dos brazos, instalada en la misma habitación, en 175,00 pesetas. Un recibidor, compuesto de los siguientes muebles:

Un tresillo tapizado en verde claro y mesa de centro, de madera, con tapa de cristal, en 1.575,00 pesetas.

Habiendo señalado para el acto del remate el día catorce de enero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no oubran las dos terceras partes del precio de su avalúo; y

Que los referidos bienes se encuentran en poder del ejecutado, calle de Monte Igueldo, núm. 77, del Puente de Vallecas.

Dado en Alcalá de Henares, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.163)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Almacenes San Marcos (S. A.), representado por el Procurador don Horacio Garrastazu, contra don Raimundo Fernández Pata y doña Adela Martín Martín, sobre reclamación de cantidad, tiene acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez la siguiente finca, propiedad de los ejecutados:

La mitad de un solar situado en el término municipal de Vallecas, provincia de Madrid, en el Arroyo de Abroñigal, barrio de Nueva Numancia, a la espalda del Parador de Vinas, cerca del Puente de Vallecas; tiene de fachada una línea de seis metros con setenta y cinco centímetros, estando al Sur de calle de Vallecas; la medianera de la derecha, situada a Oriente, es otra línea de treinta y tres metros veinticinco centímetros, y linda con terrenos de don Ernesto de Castro y demás condueños; la medianera de la izquierda es otra línea de treinta y dos metros veinticinco centímetros, situada al Poniente, y linda con calle cedida, en cuya línea tiene su parte a Oriente, con terrenos de doña Josefa Martínez, y el testero, que cierra el sitio de doña Josefa Martínez, digo, es otra línea de seis metros setenta centímetros, situada al Norte, y linda con calle particular abierta en terreno de don Julián Fernández. Las expresadas líneas forman un cuadrilátero que, medido geoméricamente, comprende una superficie de 217,45 metros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos pies cuadrados y setenta y tres decímetros. En dicho solar existen varias edificaciones y está numerado por el Ayuntamiento con el número ocho por la parte del Norte que da a la calle de Julián Fernández, y con el número nueve en la parte Sur, que corresponde a la calle de Vallecas. Inscrita al folio 34 del tomo 108 de Vallecas, finca 3.164, inscripción quinta. Dicha finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de ochenta y cuatro mil quinientas sesenta y ocho pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día veintiseis de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y previniéndose a los licitadores:

Que el referido inmueble se saca a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento del precio de tasación.

Que sobre la finca descrita no pesa carga ni gravamen alguno; y

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes sin poder exigir otros.

Dado en Alcalá de Henares, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.164)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 20

Sampedro Sampedro (Justo), de veintiocho años, de estado casado, de profesión pintor, natural de Madrid, hijo de Julián y de Baldomera, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 243, de 1954, que se instruye contra el mismo sobre abandono de familia, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.988)

Romero Marín (Antonio), de veintisiete años, de estado soltero, de profesión industrial, natural de Linares, hijo de José y de Ana, domiciliado últimamente en Madrid, Carballal, 5, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 121, de 1953, que se instruye contra el mismo sobre usurpación de funciones, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.970)

Hernández Corral (Lorenzo), de cincuenta y ocho años, de estado soltero, de profesión del comercio, natural de Madrid, hijo de Blas y de Angeles, domiciliado últimamente en Madrid, Princesa, 52, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 121, de 1953, que se instruye contra el mismo sobre usurpación de funciones, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.969)

JUZGADO NUMERO 23

Riego Sáinz de Baranda (Rafael de), treinta y nueve años, casado, hijo de Rafael y de María, ingeniero, natural de Mieres (Oviedo), y la que dice ser su esposa, Carmen Ortiz Cambio, de veintisiete años, hija de Francisco y de Inés, natural de Madrid, procesados en causa instruida por estafa con el número 346, de 1953, por el Juzgado de instrucción número 23, de esta capital, comparecerán dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, Secretaría de don Gonzalo Fernández de Espinar, sito en General Castaños, número 1, al objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión.

(B.—6.000)

VALLADOLID

Valderrama San Pedro (José), al parecer de treinta y ocho años, casado, agente comercial, natural de El Molar (Madrid), hijo de Argimiro y de Trinidad, y que tuvo su domicilio en Madrid, en las calles de Orellana, 14, y Ferraz, 77, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1, de Valladolid, en término de diez días, a fin de serle notificado auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en sumario 112, de 1952, por estafa, y ser ingresado en prisión.

(B.—6.218 E. 14)

SALAMANCA

Por la presente se llama a un individuo de nombre Juan, alias «Garzón», de unos cuarenta años de edad, pelo

cano, estatura regular, trapero, vecino de Madrid, barrio del Matadero, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como igualmente su paradero actual, procesado en el sumario 61, de 1954, por el delito de falsificación, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Salamanca, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en fecha 30 de noviembre de 1954, y practicar otras diligencias.

(B.—6.194 E. 7)

MIRANDA DE EBRO

Don José Garralda Valcácer, Juez de instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y agentes de la Policía Judicial den sin efecto la orden de prisión dada por este Juzgado contra el procesado en el sumario seguido con el número 19, de 1953, sobre hurto, Pedro García Núñez, nacido el 17 de abril de 1918, hijo de Hilario y de Florencia, y que debió tener su domicilio en carretera real de Arganda, 21, Vallecas, por haber sido habido.

(G. C.—6.228)

(B.—6.158)

ALCALA DE HENARES

Romeral Pérez (Gregorio), de treinta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión pielerero, hijo de Eustaquio y de Emilia, natural de Fuenlabrada, y vecino de Madrid, Cañorro, número 15, procesado en causa que se le instruye con el número 24, de 1945, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resultan.

(G. C.—6.135)

(B.—6.053)

Bonachia Sáiz (Leonisa), de treinta y siete años de edad, de estado casada, sus labores, hija de Domingo y Julianna, natural de Salas de Rudera, y vecina del Puente de Vallecas, Los Linderos, procesada en causa que se le instruye con el número 596, de 1954, por el supuesto delito de abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que la resulten.

(G. C.—6.136)

(B.—6.095)

ZARAGOZA

Fernández Vega (José), de cincuenta años de edad, hijo de Pablo y Pilar, soltero, natural de Madrid, electricista, y con último domicilio en Madrid, calle de San Oropio, número 13, primero número 19, por la presente comparecerá ante este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión, por haber sido declarado rebelde, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1933, en expediente número 66, de 1950.

(G. C.—6.366)

(B.—6.327)

González González (Fernando), de cuarenta y siete años, hijo de Manuel y de Pilar, natural de Zaragoza, con último domicilio conocido en Madrid, Abel, 22, por la presente comparecerá ante este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes, de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión, por haber sido declarado rebelde, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1933, en expediente número 165, de 1948.

(G. C.—6.194)

(B.—6.209)

COLMENAR VIEJO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Juan Montero Navarro, de sesenta años, hijo de Juan y de Ana, jornalero, natural de Pizarra, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Alberdi, 55, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la misma en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión, en virtud de sumario que contra el mismo y otros se tramita en este Juzgado, bajo el número 124, de 1947, por hurto frustrado.

(G. C.—6.231)

(B.—6.163)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, en autos de proceso de cognición seguidos bajo el núm. 484, de 1954, a instancia del Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, como apoderado de doña Purificación Illana Sánchez, asistida de su esposo don Antonio González Fernández, contra Pedro Cantarellas Pericas, mayor de edad, empleado, de esta vecindad, cuyo último domicilio fué calle de Embajadores, número 138, entresuelo, y contra Miguel Guajardo Ortega, mayor de edad, empleado, de la misma vecindad, con domicilio en el piso segundo antiguo, tercero moderno de la calle de Fernández de los Ríos, número 4, de esta capital, sobre resolución del contrato de arrendamiento del mencionado piso tercero moderno de la calle de Fernández de los Ríos, 4, de esta capital, por haber efectuado el demandado arrendatario Pedro Cantarellas Perica obras sin autorización de la propiedad, las que varían la configuración de la vivienda; haber dedicado la vivienda a negocio que resulta notoriamente inmoral, y que ha consistido

en recepción de parejas, y por haber cedido o subarrendado el piso al otro demandado, Miguel Guajardo Ortega, y costas.

Se acordó emplazar al demandado Pedro Cantarellas Perica por el plazo de seis días para que se persone en dichos autos y comparezca ante el Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, si viere convenirle, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Pedro Cantarellas Perica, cuyo domicilio del mismo se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, José Franco Molina.

(A.—1.173)

JUZGADO NUMERO 12**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor Juez municipal número doce, en el proceso de cognición seguido ante el mismo bajo el número cuatrocientos treinta y cinco, del año mil novecientos cincuenta y cuatro, seguido a instancia de don Francisco Monteserín López, en nombre de don Heliodoro Ruiz Arias, contra doña Francisca Pilar, conocida por Pilar Diego Sáiz, asistida de su esposo don Juan Abellán Bujeda; don José Sáiz Abascal; doña María Abascal Sáiz, asistida de su esposo don Ramón Sañudo Pelayo; doña Serafina Abascal Sáiz; doña Teresa Abascal Sáiz, asistida de su esposo don Dámaso Cano Trueba; don Tomás Abascal Sáiz; don Bernabé Abascal Sáiz; doña Antonia Sáiz Abascal, asistida de su esposo, don Miguel Sañudo Pardo; doña Dominica Sáiz Abascal, asistida de su esposo don Tomás Sáiz Cobo; don Tomás Sáiz Abascal; don Ramón Abascal Sáiz, sobre reconocimiento de derecho, se ha acordado por medio del presente edicto emplazar a los herederos o causahabientes de los demandados doña María Abascal Sáiz, don Tomás Abascal Sáiz, don

Bernabé Abascal Sáiz, doña Antonia Sáiz Abascal, don Ramón Abascal Sáiz, doña Dominica Sáiz Abascal, doña Teresa Abascal Sáiz, doña Francisca Pilar Diego Sáiz y doña Serafina Abascal Sáiz, a fin de que en el término de seis días comparezcan en estos autos a contestar la demanda que ha sido formulada en su contra, previniéndoles que de no comparecer se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—1.176)

JUZGADO NUMERO 14**EDICTO**

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia de fecha de hoy, dictada en el proceso de cognición núm. 88, de 1954, seguido a instancia del Procurador don José Loraque Pérez, en nombre y representación de don Teófilo Revilla Sanz, contra don Juan Casado Martín, domiciliado en el paseo de Atocha, número trece, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes bienes:

Una báscula para quince kilogramos de peso, marca «Biceba», núm. 44.992; otra báscula para veinte kilogramos, marca «Dina», núm. 772, y una máquina para embutir, tipo corriente, con manivela.

Los que han sido tasados en cuatro mil quinientas pesetas y se encuentran depositados en poder de don Pablo Crespo Plaza, en el domicilio indicado como del demandado.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber: Que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del tipo de subasta en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintiuno de enero próximo, a las diez horas del mismo, en la Sala audiencia del referido señor Juez, sita en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Miguel M. Pereira.—El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

(A.—1.170)

Notificaciones de sentencia**JUZGADO NUMERO 4**

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se ha seguido, bajo el número 448 de orden, de 1953, contra Valentín Álvarez García, por hurto, se ha dictado sentencia en fecha 11 de septiembre de 1954, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Valentín Álvarez García a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva Santamaría. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que le sirva de notificación a Valentín Álvarez García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1954.

(G. C.—6.128)

(B.—6.045)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas seguido con el número 348, de 1954, seguido por hurto, contra Bienvenido Blázquez Marqués, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 1954.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal titular del Juzgado núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Bienvenido

636. Autorizar la adquisición de tela para sábanas, con destino al Almacén del Hospital Provincial, declarando de abono su total importe de 24.636 pesetas.

637. Autorizar la adquisición de cutí, para colchones, con destino al Almacén del Hospital Provincial, por un total importe de 17.949,60 pesetas.

638. Autorizar la adquisición de material quirúrgico, con destino a la Sala 29 del Hospital Provincial, por un total importe de 6.232 pesetas.

639. Devolver a la entidad comercial «Heras y García Nieto» (Sociedad Limitada), la garantía definitiva que, por un importe de 78.000 pesetas, constituyó en la Depositaria de Fondos de la Corporación, para garantizar el suministro de carbón, durante el período de tiempo comprendido entre el mes de julio de 1953 y 30 de junio de 1954, a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Casa Provincial de Maternidad e Inclusa y Colegio de la Paz), y Casa Palacio, debiendo justificar, previamente, haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales y el recibo del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

640. Declarar de abono a favor de la excelentísima Diputación Provincial de Vizcaya la cantidad de 1.547 pesetas, importe de las estancias causadas a aquella Corporación, desde 1.º de abril a 30 de junio del año actual, ambos inclusive, por el enfermo mental Simón Dorado Novo, cuyo cargo fué aceptado previamente por esta Corporación.

641. Declarar de abono a favor de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona la cantidad de 900 pesetas, importe de las estancias causadas a aquella Corporación, desde 1.º de julio al 31 de agosto de 1954, ambos inclusive, por la enferma mental Adela Azcoaga Yonte, cuyo cargo fué aceptado previamente por esta Corporación.

(Continúan acuerdos 27 agosto.)

620. Conceder al señor Alcalde Presidente de Villaviciosa de Odón la suma de 500 pesetas, en concepto de ayuda económica, para cooperar a los fines de la Beneficencia Municipal.

621. Conceder al señor Cura Párroco de Villaviciosa de Odón la suma de 500 pesetas, en concepto de ayuda económica, para cooperar a los gastos del culto en la citada localidad.

REPOBLACION FORESTAL

622. Aprobar propuesta que formula el señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación sobre poda, a realizar en el Cerro de los Angeles, por un total importe de 12.490,24 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

623. Acceder a lo solicitado por la entidad «Canal de Isabel II», y, en su virtud, concederle autorización para construir una casilla de guarda en el lugar que designa, en la Dehesa de Valdelatas, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación, previa conformidad por parte del propietario de terreno, Ayuntamiento de Madrid y del Patrimonio Forestal del Estado.

624. Aprobar propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación sobre reparación del cerramiento del Cerro de los Angeles, por un total importe de 4.293,56 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

625. Aprobar propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación sobre repoblación de 22 hectáreas en el Cerro de los Angeles, por un total importe de 114.317,63 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

Blázquez Márquez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bienvenido Blázquez Márquez a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, cuyo importe se hará saber al condenado tan pronto sea firme la presente sentencia, del cual se remitirá la oportuna hoja de Penales al Registro Central de Penados y Rebeldes, y al Juzgado de su naturaleza para constancia en los mismos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Fernando Larrey. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me refiero, y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda se expide la presente en Madrid, fecha ut supra.

(B.—6.029)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 338, de 1953, contra Ricardo de la Torre García y Eduardo Caran Cumbred, se ha dictado con fecha 5 de mayo de 1954 sentencia, condenándoles a la pena de treinta días de arresto, así como a Consuelo García Sanz a la pena de cinco días de arresto, indemnización y costas.

Y para que sirva de notificación a los perjudicados por los hurtos cometidos se expide la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1954.

(G. C.—6.183)

(B.—6.137)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 508, de 1954, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de noviembre de 1954.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, entre Luis Cantero Caballero, como denun-

ciante, contra Fernando Romero Argüello y Justo Vallejo Serrano, todos ya circunstanciados en estas actuaciones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Romero Argüello a la pena de ocho días de arresto menor y a que indemnice a Luis Cantero Caballero en la suma de 333 pesetas, como autor de una falta de hurto, así como al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio. Y debo absolver y absuelvo a Justo Vallejo Serrano, declarando de oficio la otra mitad de costas a éste correspondiente. Notifíquese esta sentencia al referido condenado a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y una vez sea firme, remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados y Rebeldes, testimonio de la ejecutoria al Registro Civil de su naturaleza y testimonio literal de dicha sentencia a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ilegible. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Fernando Romero Argüello, de veintiocho años, hijo de Sebastián y Josefa, natural de Mérida (Badajoz), y en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1954.

(B.—6.018)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 216, de 1954, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de diciembre de 1954.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños a la Empresa Municipal de Transportes, a virtud de denuncia de Francisco Isidoro López, contra Paterniano Trapote García, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Paterniano Trapote García, como autor de una falta de daños, a la pena de 10 pesetas de multa; a que indemnice a la Empresa Municipal de Transportes en la suma de 60 pesetas, y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa; en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ilegible. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Paterniano Trapote García, en ignorado paradero, y que estuvo domiciliado en Suero de Quiñones, número 14 (Prosperidad), expido la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1954.

(B.—6.324)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 317, de 1954, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de diciembre de 1954.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro al menor Santiago Romero de la Osa, contra Enrique Díaz Martínez, en ignorado paradero, y de las demás circunstancias personales que constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Díaz Martínez, como autor de una imprudencia simple, a la pena de 25 pesetas de multa y reprensión privada; a que indemnice al representante legal del menor Santiago Romero de la Osa en la suma de otras 25 pesetas, y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ilegible. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Enrique Díaz Martínez, de cincuenta y cuatro años, casado, feriante, hijo de Enrique y de Vicenta, expido la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1954.

(B.—6.325)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 284, de 1954, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de diciembre de 1954.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones sufridas por Antonio Moya Gómez, contra Francisca Espinosa Requena, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisca Espinosa Requena, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ilegible. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Antonio Moya Gómez, de cuarenta y cinco años, casado, vendedor, hijo de Urbano y de Soledad, natural de Huerca Overos (Almería), y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 3 de diciembre de 1954.

(B.—6.323)

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02

30 de agosto de 1954

OBRAS PUBLICAS

626. Aprobar proyecto para el ensanche y acondicionamiento del puente sobre el río Cocinillas, en el kilómetro 8 del camino de la general de Irún, por Piñuécar y Prádena del Rincón, a Montejo, por un total importe de 148.272,55 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

627. Aprobar presupuesto para ensanche de los kilómetros 1,900 al 3,280 del camino del Valdelaguna a Villamanrique, por Belmonte de Tajo, por un total importe de 149.498,75 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

628. Aprobar liquidación de las obras de bacheo, reparación de mordientes y riego asfáltico superficial del camino de subida al Cerro de los Angeles, desde la general de Madrid a Cádiz, declarando a favor de doña María Mercedes González Jiménez un saldo de 8.101,51 pesetas.

629. Aprobar proyecto de reparación y pintura en la Residencia de Ancianos de San Isidro, en Aranjuez, por un total importe de 38.098,05 pesetas; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial de para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

630. Aprobar proyecto de construcción de cabinas para los nuevos aparatos, restauración y pintura del Servicio de Radioterapia, en el Hospital Provincial, por un total importe de 73.625,42 pesetas, y que pase este acuerdo a la Comisión de Hacienda para que, si así lo estima oportuno, habilite el crédito necesario.

Extracto de decretos dictados en el mes de SEPTIEMBRE de 1954, en los días que se consignan, por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, acordando:

1 de septiembre de 1954

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

631. Conceder una copa a la Sociedad Venatoria Palentina, como trofeo, con destino a la Gran Tirada de Pichón que se celebrará en el presente mes con motivo de las ferias de San Antolín.

9 de septiembre de 1954

BENEFICENCIA

632. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios exigidos, a Elisa Yebes Hernández, Matea Silgado Vázquez, Catalina Pérez Blas y Luisa Antegarra, cuando por el turno les corresponda.

633. Declarar de abono a favor de las ex alumnas del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, María del Carmen Gegúndez Mateo, Carmen Prieto Martínez y Agustina Adela Gúzmán Ferreira, las cantidades de 125 pesetas a cada una, de los premios que les correspondió en diversos sorteos de la Lotería Nacional.

634. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio de la Paz, Antonia Prieto Martínez, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 11 de marzo de 1936.

635. Conceder a la ex alumna del Colegio de Nuestra Señora de la Paz, María Jiménez Amores, una de las dotes establecidas por la Corporación para las ex acogidas del Establecimiento que contraigan matrimonio dentro del ejercicio en curso, en cuantía de 500 pesetas.